



I Municipalidad de Doñihue

Dirección de Desarrollo Comunitario

DOÑIHUE, 02 DE FEBRERO 2026.

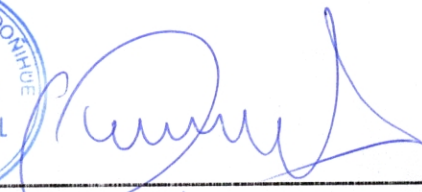
De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **SRTA. CAMILA PERALTA DROGUETT** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario, entre las cuales se señalan:

- **APOYO DIDECO**

Como Director de Desarrollo Comunitario, constato, que las funciones y tareas antes descritas se realizaron y se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **ENERO** del año 2026, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.




Fernando Araya Droguett
Director Desarrollo Comunitario